

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD
DE NEUQUEN**

SECRETARÍA GENERAL, DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal -
Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466. *E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar*

Neuquén, 02 de Julio de 2004

Edición N° 1470

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Intendente Municipal

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

AUTORIDADES

Cr. FERNANDO GALLO

Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Cr. CARLOS ALBERTO. YANES

Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ

Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES

Subsecretario de Servicios Públicos por Administración

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Dr. FERNANDO RÓMULO

PALLADINO

Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL

Subsecretario de Acción Social

Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO

Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana

Ing. Agr. JUAN CARLOS

ARMANDO ROCA

Subsecretario de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI

Subsecretaria de Hacienda

Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN

Secretario de Cultura, Turismo y Deporte

Lic. PABLO ALA RUÉ

Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA

Subsecretario de Cultura y Turismo

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA

Subsecretario de Obras Públicas

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO

Subsecretario de Deportes

Arq. ALDO BABAGLIO

Subsecretario de Gestión Urbana

S U M A R I O

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PRESUPUESTO MUNICIPAL

10003/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0659/04: Aprueba Memoria Anual y Cuenta de Inversión Ejercicio Fiscal finalizado al 31-12-03.

RENTAS

-Facilidades de pago-

9983/Promulgada Tácitamente: Sra. Galiñanes Lucia Marta.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Renovación)

9973/Promulgada por Decreto Municipal N° 0639/04: Sr. Verdum, Eleodoro.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)

0634/04: Lizama Lagos, Juan Antonio
(Jubilación Ordinaria)

0651/04: Nordenstrom, Lucia Amanda

0652/04: Bravo, Ecolástica Ester.

0653/04: Ocqueteaux, Juan Máximo.

0654/04: Sosa, Adolfo Hugo.

0655/04: Estovar, Florencio.

0656/04: Melo, Orlando.

0657/04: Zeballos, María del Pilar.

0658/04: Gomez, Rodolfo Isidro.

-Deja a cargo-

0650/04: Cr. Gallo, Fernando Daniel.

-Designaciones- (Planta Política)

0644/04: Sr. Ponce, Bernabé Oscar.

-Licencias-

0633/04: Della Costa, Raúl Oscar

-Reincorporaciones-

0647/04: Srta. Sandoval, Sandra Andrea.

0649/04: Sr. Camacho, Hugo Victor

-Servicios-

0632/04: Srta. Diogo, Alejandra Graciela.

0640/04: Srta. De Souza Casadinho
María Verónica

0641/04: Sr. Sola, Rubén Alejandro.

0642/04: Sr Ruiz Lofaro, Hernán Vicente.

0645/04: Srta. Farias Rivas, Marcela Liliana.

0646/04: Srta. Cara Jacqueline Ivanna.

-Traslado-

0662/04: Solsona, Omar Alberto

CONTRATACIONES

0631/04: Concurso de Precios OE N° 02/04, Obra: "Ciclovía Acceso Norte – Ciudad de Neuquén- Tramo: Barrio Ciudad Industrial – Calle Cabellera del Frío", C/ Empresa Lautec S.R.L.

0635/04: Contratación Directa OE N° 16/04 para el "Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de pavimentación período 2004-2007 –Grupo 16- Barrio Progreso".

0636/04: Contratación Directa OE N° 24/04 "Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén –Grupo 17 Troncales, Avenida del Trabajador y calle Benjamín Moritán, Plan de Pavimentación – Período 2004-2007".-

0661/04: Concurso de Precios OE N° 03/04 Obra: Pavimentación calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán".

DECLARACIONES DE INTERES MUNICIPAL

0648/04: Declara de Interés Municipal la iniciativa presentada por el señor Richiardulli, Carlos Alberto

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales- (Pago de Honorarios)

0637/04: "Gutierrez, Emilio y Otro contra Municipalidad de Neuquén sobre Amparo por Mora" (Expte. N° JNQLA3 30033/3,

TESORO

-Administración de Fondos-

0660/04: Aprobar la contribución al Plan Deportivo Barrial, Ciudad Industrial "Jaime de Nevares". Pagar la contribución aprobada a nombre del Sr. Domínguez, Alejandro Ebar

Coordinador /Director del Plan Deportivo.

-Subsidios-

0638/04: Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur. Pagar al Sr. Flores, José Ceferino.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obra)-

0241/04: Ing. Molina, Miguel y MMO Modesto González.

-Sumario-

0235/04: Instruye sumario Administrativo

-Ubicación Funcional-

0237/04: Izquierdo, Marcela Liliana .

0239/04: Zúñiga, Elia Rosa.

0240/04: Leiva Héctor Miguel Alejandro.

0243/04: Leiva, Verónica Esther.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

0238/04: Municipalidad de Neuquén- y las instituciones y vecinos donde funcionan centros integrales de la Dirección "Comer en Casa"

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

0236/04: Realiza segundo llamado Licitación Pública N° 08/2004, P/ contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización

0244/04: Prorroga plazo Órdenes de Compra N° 600/2003 y 452/2004.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0233/04: Pago a 51 beneficiarios Programas de Asistencia a Personas Desocupadas .

RECLAMO

0242/04: Establece que la firma Elite S.R.L deposite la suma de \$ 2.551,14, en concepto de indemnización.

TESORO

-Cuentas Corrientes- (Transferencia de Fondos)

0234/04: Autoriza pago a 253 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

003/04: Designa al Arq. Fernández, Daniel .como Inspector Obra « Remodelación Plaza de las Banderas – Mastil del Centenario-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0630/04: Municipalidad de Neuquén C/ Firma YPF –Repsol- S/ Construcción y Remodelación de la Plaza de las Banderas.

0643/04: Aprueba addenda Convenio Cooperación Técnica y Financiera E.T.O.N.

FINANZAS

-Presupuesto-

0629/04: Reestructura Ejercicio 2004.

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
TRANSPORTE**

029/04: Rechaza descargo efectuado por la Concesionaria.

030/04: Rechaza descargo efectuado por la Concesionaria.

031/04: Rechaza descargo efectuado por la concesionaria.

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PRESUPUESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 10003/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0659/04: Aprueba la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal finalizado al 31 de diciembre de 2003.-

DECRETO N° 0659/04: TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 10003, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 24 de junio de 2004, por la cual se aprueba la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2003; y cúmplase de conformidad.

RENTAS

-Facilidades de pago-

ORDENANZA N° 9983/Promulgada Tácitamente: Condonase los recargos e intereses que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene la Señora Galiñanes Lucia Marta en concepto Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad por la Licencia Comercial N° 20.895. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. antes mencionada un plan de pago especial para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto antes descripto.

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Renovación)

ORDENANZA N° 9973/Promulgada por Decreto Municipal N° 0639/04:

Renuevase la licencia de taxi, identificada con el Número de Interno 12, Licencia Comercial N° 16.220, a favor del señor Verdum, Eleodoro DNI. N° 7.298.743, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Fallecimiento)

DECRETO N° 0634/04: Da de baja, por fallecimiento, con efectividad al 29 de mayo de 2004, al agente Lizama Lagos, Juan Antonio LP.N° 4910 (Grupo 01) Cat. 20. El nombrado dependía de la División Palacio Municipal –Dirección Servicios de Intendencia. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones –Dirección de Personal – a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro, más la licencia ordinaria pendiente de usufructo del año 2002, a favor de su derechohabiente Sra. Lagos Sepúlveda, Marisol.

(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 0651/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente Nordenstrom, Lucia Amanda LP. N° 1114 (Grupo 01) Categoría 20 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. La nombrada cumple funciones como Jefa de la División Administrativa –Dirección de Obras Particulares-. Autoriza a la División

Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar a la agente antes mencionada las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0652/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente Bravo, Ecolástica Ester LP. N° 756 (Grupo 01) Categoría 20 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. La nombrada depende de la División Ausentismo –Dirección de Personal-. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar a la agente antes mencionada las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0653/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Ocqueteaux, Juan Máximo LP. N° 675 (Grupo 01) Categoría 24 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. El nombrado cumple funciones como Jefe de la División Asesoramiento y Asistencia – Dirección de Calidad Alimentaria - Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0654/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para

acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Sosa, Adolfo Hugo LP. N° 886 (Grupo 01) Categoría 18, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Mantenimiento de Espacios Verdes Zona Este – Dirección de Espacios Verdes-. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar a la agente antes mencionada las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0655/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Estovar, Florencio LP. N° 838 (Grupo 01) Categoría 18 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Operativa –Dirección de Vigilancia. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar a la agente antes mencionada las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0656/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Melo, Orlando LP. N° 835 (Grupo 01) Categoría 20 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera

prorrogado por al Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Supervisión y Control – Dirección de Vigilancia-. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0657/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, a la agente Zeballos, María del Pilar LP. N° 657 (Grupo 01) Categoría 22 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. La nombrada depende la Dirección de Sumarios –Dirección Municipal de Recursos Humanos. Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

DECRETO N° 0658/04: Da de baja, a partir del 01 de julio de 2004, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Gomez, Rodolfo Isidro LP. N° 780 (Grupo 01) Categoría 20 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467, que fuera prorrogado por al Ordenanza N° 9967. El nombrado depende de la División Mantenimiento de Boca y Desagües Cerrados –Dirección Limpieza Urbana . Autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones. Dirección de Personal a liquidar a la agente antes

mencionada las licencias pendientes de usufructo hasta el 30-06-04.

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0650/04: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social Cr. Gallo, Fernando Daniel, los días 24 y 25 de junio de 2004 sin perjuicio de sus funciones; conforme lo establece el Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal.

-Designaciones- (Planta Política)

DECRETO N° 0644/04: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al Sr. Ponce, Bernabé Oscar, LP.N° 7855 (Grupo 04) , con Categoría FS1, para cumplir funciones como Asesor en la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

-Licencias-

DECRETO N° 0633/04: Autoriza con efectividad al día 19 de abril de 2004 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la licencia extraordinaria con encuadre en el Título VII , Sección 1), Punto c), Artículo 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 , al agente Della Costa Raúl Oscar LP.N° 6559 (Grupo 01), Clase 1960, Cat. 18, por desempeño de funciones en organismo estatal.

-Reincorporaciones-

DECRETO N° 0647/04: Reincorpora en los cuadros de la Administración

Pública Municipal, con efectividad al día 05 de mayo de 2004, a la Srta. Sandoval, Sandra Andrea LP.Nº 7746 , en forma provisoria y bajo las mismas condiciones y situación presupuestaria que detentaba al tiempo de su designación política (asimilada a la Categoría 12) en cumplimiento a lo ordenado en autos: “Sandoval Sandra Andrea C/ Municipalidad de Neuquén S/ Acción de Amparo” Expediente Nº 304659/04, que tramita por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la cuestión de fondo, para cumplir funciones como administrativa en la División Ejecución Tributaria –Dirección de Ejecuciones-

DECRETO Nº 0649/04: Reincorpora, con efectividad al día 19 de abril de 2004, en los cuadros de la Administración Pública Municipal, al señor Camacho, Hugo Victor LP.Nº 42511 DNI. Nº 07.842.600, asimilado a la Cat. 12, en forma provisoria y hasta tanto se mantenga la medida cautelar ordenada y/o se resuelva la acción procesal administrativa, conforme lo incoado en los autos caratulados :” Camacho Hugo Víctor contra Municipalidad de Neuquén sobre Acción de Amparo” (Expte. Nº 305.338/4) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4, para prestar servicios en la División Operativa Dirección de Vigilancia.

-Servicios-

DECRETO Nº 0632/04: Rescinde con efectividad al día 23 de abril de 2004, al Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este

Municipio y la Srta. Diogo, Alejandra Graciela LP. Nº 43150 (Grupo 02). La nombrada prestaba servicios en la Dirección Municipal de Atención al Contribuyente.

DECRETO Nº 0640/04: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de Servicios de la Srta. De Souza Casadinho María Verónica LP.Nº 43137 (grupo 02) que fuera aprobado por Decreto Nº 0077/04. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, a la Srta. antes mencionada como Secretaria Privada de la Coordinación Ejecutivo Área Intendencia y gabinete - Intendencia-, con encuadre al Decreto Nº 0018/95.

DECRETO Nº 0641/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Sola, Rubén Alejandro LP. Nº 42521 (Grupo 02) asimilado a la categoría 18, a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2004, para cumplir funciones de inspector en el Programa Estacionamiento Medido.

DECRETO Nº 0642/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios – modalidad CUIT- suscripto entre este Municipio y el señor Ruiz Lofaro, Hernán Vicente LP. Nº 43335 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31-12-04 para cumplir funciones de optimización de recursos Económicos y Control de Gastos por Partidas Principales, Actividades y Cursos de Acción en la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

DECRETO Nº 0645/04: Rescinde , con efectividad al 27-05-04, el

Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Farias Rivas, Marcela Liliana LP.Nº 42975 (Grupo 02), la nombrada cumplía funciones bajo la órbita del Programa ETON.

DECRETO Nº 0646/04: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Srta. Cara Jacqueline Ivanna , LP.Nº 43153 (Grupo 03), con efectividad al 01-06-04 y hasta el 31-12-04. La nombrada cumple tareas como docente en la escuela de Cerámica Municipal .

-Traslado-

DECRETO Nº 0662/04: Autoriza con efectividad al 01 de junio de 2004, el traslado definitivo del agente Solsona, Omar Alberto , LP.Nº 4142 (Grupo 01) Cat.23, desde este Municipio al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; en virtud de la solicitud efectuada por el señor Presidente del citado Organismo – Nota Nº 021/04. El nombrado posee una antigüedad de veintinueve (29) años de servicios y cuenta con licencia pendiente de usufructo de los años 2002 (9 días), 2003 (30 días) y 2004 (12 días proporcionales) ; de acuerdo al Informe Nº 480/04 de la Dirección de Personal – Dirección Municipal de Recursos Humanos.

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0631/04: Desestima-Adjudica el Concurso de Precios OE Nº 02/04, referido a la obra: “Ciclovía Acceso Norte –Ciudad de Neuquén-Tramo: Barrio Ciudad Industrial – Calle Cabellera del Frío”, a favor de la Empresa Lautec S.R.L. por un importe total de \$ 498.122,85 y un

Plazo de Ejecución de Obra previsto en 120 días corridos.

DECRETO Nº 0635/04: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 2 a fs. 51 del Expediente OE Nº 5164-M-04 , confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de Pavimentación Período 2004-2007 – Grupo 16- Barrio Progreso”, con un Presupuesto Oficial de \$ 133.437,69 y un plazo de ejecución de obra previsto en ciento veinte (120) días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE Nº 16/04 para el “Estudio y Proyecto Ejecutivo para Plan de pavimentación período 2004-2007 – Grupo 16- Barrio Progreso”.

DECRETO Nº 0636/04: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 3 a 51 del Expediente OE Nº 5226-M-04, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén –Grupo 17 Troncales, Avenida del Trabajador y calle Benjamín Moritán, Plan de Pavimentación – Período 2004-2007”, con un Presupuesto Oficial de \$ 95.281,64 y un Plazo de Ejecución previsto en 120 días corridos. Autoriza la Contratación Directa OE Nº 24/04, correspondiente a la contratación del “Estudio y Proyecto Ejecutivo de pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén –Grupo 17 Troncales, Avenida del Trabajador y calle Benjamín Moritán, Plan de Pavimentación – Período 2004-2007”.-

DECRETO Nº 0661/04: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

obrante a fojas 8 a 111, 115 a 118 y de 121 a 126 del Expediente OE N° 9941-M-03, elaborado por la Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra: Pavimentación calle La Pampa entre Lanín y Arroyo Durán”, cuyo Presupuesto Oficial es de \$ 490.330, 89, con un plazo de ejecución previsto en noventa (90) días corridos. Autoriza el Concurso de Precios OE N° 03/04 para contratar la Obra antes mencionada.

DECLARACIONES DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0648/04: Declara de Interés Municipal la iniciativa presentada por el señor Richiardulli, Carlos Alberto, con motivo de rendir homenaje al “Centenario de la ciudad de Neuquén”, consistente en la confección de cien (100) cuchillos criollos en hoja de acero carbono pulida a espejo de 18 cm. de longitud, grabándose en el recazo las fechas 1904- 2004 y el Escudo Municipal, con el correspondiente número de serie, el cabo se confeccionará con asta de ciervo y radial intercalados, y la vaina en suela festoneada con tientos de cuero; la pieza se presentará en un cofre de madera, en cuya tapa llevará una plaqueta de bronce grabada con las fechas y el escudo de nuestra ciudad citados precedentemente, y en su interior obrará un certificado de autenticidad signado por la Autoridad Municipal.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales- (Pago de Honorarios)

DECRETO N° 0637/04: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito

judicial en los autos caratulados :” Gutierrez, Emilio y Otro contra Municipalidad de Neuquén sobre Amparo por Mora” (Expte. N° JNQLA3 30033/3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 3, por la suma total de \$ 1.004,47 en los conceptos que se detallan a continuación; de acuerdo a lo informado por la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales – Informe N° 35/04- y a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Pase N° 237/04;

Honorarios Dres. Rodrigo H. Quiroga Y Silvia Pini, en conjunto	\$ 933,00
Tasa de Interés Promedio BPN	
Desde el 06-11-03 al 10-05-04	7,66%
Interés	\$ 71,47
Total	\$ 1.004,47.-

TESORO

-Administración de Fondos-

DECRETO N° 0660/04: Aprobar la contribución de hasta \$ 5.490 correspondiente al Ejercicio 2004, destinada a cubrir los gastos de traslado, materiales de librería, reglamentos deportivos e imprevistos del Plan Deportivo Barrial, Ciudad Industrial “Jaime de Nevares”, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9904, promulgada por Decreto N° 0035/04, conforme los considerandos expuestos en el presente. Aprobar el Instructivo sobre la rendición de fondos entregados por el Municipio al Plan Deportivo barrial Ciudad Industrial “Jaime de Nevares “ Autoriza a la Subsecretaría de hacienda – Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la contribución aprobada a nombre del Sr. Domínguez, Alejandro Ebar

Coordinador /Director del Plan Deportivo.

-Subsidios-

DECRETO N° 0638/04: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur, para la adquisición de herramientas y maquinarias con destino al funcionamiento de dicha Cooperativa. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Flores, José Ceferino.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designaciones- (Insp. de Obra)-

RESOLUCIÓN N° 0241/04: Designa al Ing. Molina, Miguel L. P. N° 7510 y el M. M. O. Modesto González, L. P. N° 4170, dependientes de la Dirección. de Ingeniería, Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos- Subsecretaría de Obras Públicas, como inspector del: "Proyecto para Plan de Pavimentación Período 2004-2007- Grupo 5- Cuadrante Norte- Sector Terrazas Del Neuquén- Cooperativa Patagonia Argentina", adjudicado a la firma Servicios de Ingeniería- Ing. Marcelo A. Molinari.

-Sumario-

RESOLUCIÓN N° 0235/04: Instruye sumario Administrativo tendiente a investigar a partir de los hechos denunciados por el Sr. Víctor Ramirez, Jefe de División Personal de Acción Social, la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la instrucción de un Sumario Administrativo.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0237/04: Ubica Funcionalmente, con efectividad al día 24 de mayo de 2004, a la agente Izquierdo, Marcela Liliana L.P. N° 5751 (Grupo 01), Categoría 18, en la Dirección Sumarios- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social (Código de Imputación N° 2-D-6- 0-1); de acuerdo al Informe N° 450/04 de la Dirección de Personal dependiente de la citada Dirección Municipal.

RESOLUCIÓN N° 0239/04: Ubica Funcionalmente, a partir de su notificación, a la agente Zúñiga, Elia Rosa, L. P. N°. 5160 (Grupo 01), Categoría 18, en la División Programas Sociales Sustantivos- Dirección "Comer en Casa".- Dirección Municipal de Seguridad Alimentaria Infantil- Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social (Código de Imputación N° 2-F-13-0-6); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Despacho.-

RESOLUCIÓN N° 0240/04: Ubica Funcionalmente, con efectividad al día 10 de mayo de 2004, al agente Leiva Héctor Miguel Alejandro, L.P. N.º 7030 (Grupo 01), Categoría 13, en la Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Administración y Programas- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social (Código de Imputación N° 2-D-7-0-3); de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 465/04 de la

Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

RESOLUCIÓN N° 0243/04: Ubica Funcionalmente, con efectividad al día 15 de abril de 2004, a la agente Leiva, Verónica Esther, L.P. N° 4381 (Grupo 01), Categoría 19, en la Dirección de Supervisión Operativa- Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Código de Imputación N° 4-N- 27-0-1); de acuerdo al Informe N° 426/04 de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Acta Acuerdo-

RESOLUCIÓN N° 0238/04: Aprueba las Actas Acuerdo suscriptas entre la Subsecretaría de Acción Social- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, en representación de la Municipalidad de Neuquén- y las instituciones y vecinos que a continuación se detallan, mediante las cuales se establece el funcionamiento de Centros Integrales de la Dirección "Comer en Casa" en inmuebles a cargo de aquellos, cuyas fotocopias se adjuntan al presente, a saber:

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 22 de marzo de 2004 con la Comisión Vecinal del barrio Provincias Unidas.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 29 de marzo de 2004 con la Comisión Vecinal del barrio Valentina Norte Urbano.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de marzo de 2004 con la Comisión Vecinal del barrio Don Bosco III.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de marzo de 2004 con la Comisión Vecinal del barrio Parque Industrial.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 06 de abril de 2004 con la Comisión Vecinal del barrio San Lorenzo Sur.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 12 de marzo de 2004 con la señora Flores, Garrido Lidia , D.N.I. N° 93.795.130.

* Acta Acuerdo suscripta con fecha 15 de marzo de 2004 con la Iglesia Metodista Pentecostal Argentina - Sector Los Hornos.

Artículo 2º) Autorizar a la Subsecretaría de Acción Social a las firmas las Actas Acuerdo que tengan la misma finalidad y tenor que las aprobadas precedentemente.-

CONTABILIDAD

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0236/04: Declara Fracasada en la Licitación Pública N° 08/2004, tramitada para la contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de laguna de estabilización solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, por inadmisibilidad de ofertas y lo expuesto en los considerandos. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo llamado de la Licitación Pública N° 08/2004 para la contratación del servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de estabilización solicitado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental.

RESOLUCIÓN N° 0244/04: Prorroga el plazo de las Órdenes de Compra N° 600/2003 y 452/2004 por el término de 30 días por los considerandos de la presente.

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0233/04: Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$ 7.650,00 en concepto de pago a 51 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 02 del Expediente N° 0E -6237-M-04 , según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina -U.O.C.R.A- Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N° 1477/03 y 0508/03 respectivamente.

RECLAMO

RESOLUCIÓN N° 0242/04: Establece en la suma de \$ 2.551,14 (dos mil quinientos cincuenta y uno con catorce centavos), el reclamo indemnizatorio por la sustracción de elementos de dos vehículos (Fiat Duna dominio CAL-338 y W Polo dominio CGC-015) depositados en

un predio Municipal , cito en calle Santa Teresa 2009, cuya seguridad estaba a cargo de la firma Elite S.R.L.

TESORO

-Cuentas Corrientes- (Transferencia de Fondos)

RESOLUCIÓN N° 0234/04: Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 Municipalidad de Neuquén -Egresos, la suma de \$ 37.950,00 en concepto de pago a 253 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DISPOSICIÓN N° 003/04 Designa al Arq. Fernández, Daniel LP.N° 6561, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, como inspector de la obra: "Remodelación Plaza de las Banderas -Mástil del Centenario", que ejecutará la empresa Repsol YPF

DECRETOS COMPLETOS

“Año del Centenario de la Ciudad de Neuquén”

COMPETENCIA MUNICIPAL - Convenios-

DECRETO Nº **0 6 3 0**
NEUQUÉN, **18 JUN 2004**

VISTO:

El Expediente OE Nº 6227-M-04 y el convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y la firma YPF S.A., en el marco de los festejos por el Centenario de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se acuerda elaborar el **Proyecto y la Construcción de la Remodelación de la Plaza de las Banderas, que incluye el Mástil del Centenario**, sita en Avenida Argentina y calle Riavitz;

Que la firma YPF S.A. se compromete a llevar adelante dicha obra, a su exclusivo costo y de acuerdo a la documentación técnica presentada, no teniendo la Municipalidad ninguna responsabilidad de carácter pecuniario al respecto, quedando a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, la supervisión de los trabajos que requiera la obra en cuestión;

Que la firma precitada donará a la ciudad de Neuquén los trabajos realizados, previa aceptación del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que toma intervención el señor Subsecretario de Obras Públicas dando el Vº Bº al proyecto de convenio puesto a su consideración;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario General, de Gobierno y de Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 18 de junio de 2004, entre la **Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma YPF S.A.**; según lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades de la firma precitada.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, remítase fotocopia de la presente norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EAA.-

ES COPIA-

**FDO) QUIROGA
GALLO**

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. Horacio Rodolfo Quiroga, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 aprobada del Concejo Deliberante con fecha 10 de diciembre de 2003, el señor Secretario General, de Gobierno y Acción Social, **Cr. Fernando Gallo, D.N.I. Nº 22.567.497**, designado por Decreto Nº 1508 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de esta ciudad, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por otra parte; e **YPF S.A.**, representada en este acto por el **Ing. José María Moreno Villaluenga, Pasaporte Nº Q579412**, en su carácter de **Director de la Unidad de Negocios Argentina Oeste**, con domicilio en calle Talero Nº 360 de esta ciudad, en adelante **“REPSOL YPF”**, por la otra parte, en adelante conjuntamente denominados como **“LAS PARTES”**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas y en el marco de los **festejos por el Centenario de la Ciudad de Neuquén**, con el objeto de elaborar el Proyecto de la Construcción de la

Remodelación de la Plaza de las Banderas, que incluye el MÁSTIL DEL CENTENARIO, ubicada en Avenida Argentina y calle Reavitz de esta ciudad, en adelante **“LA OBRA”**.....

PRIMERA: “LA MUNICIPALIDAD”, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-, tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución de los trabajos que requiera **“LA OBRA”**.....

SEGUNDA: “REPSOL YPF” llevará adelante **“LA OBRA”**, a su exclusivo costo, de acuerdo con la documentación técnica presentada oportunamente, la cual consiste en: Memoria Descriptiva, Anteproyecto y Plan de Trabajo, que forma parte del presente Convenio, no teniendo **“LA MUNICIPALIDAD”** ninguna responsabilidad de carácter pecuniario al respecto.....

TERCERA: “REPSOL YPF” donará a la ciudad de Neuquén el proyecto y la construcción completa de **“LA OBRA”** fijada en el predio, a cuyos efectos **“LA MUNICIPALIDAD”** realizará oportunamente los trámites necesarios para su aprobación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.....

CUARTA: “REPSOL YPF” será responsable de llevar a cabo **“LA OBRA”** en el lugar destinado a tal fin, como asimismo de los gastos que surjan en consecuencia, siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros durante la construcción de **“LA OBRA”**, debiendo tomar las medidas de seguridad correspondiente (vallas de protección, señalización de obra, etc.).....

QUINTA: El incumplimiento por alguna de las **“PARTES”** de las obligaciones establecidas en el presente **CONVENIO**, dará derecho a la obra a resolverlo, previa comunicación fehaciente realizada a la otra parte.....

SEXTA: Para todos los efectos legales emergentes del **CONVENIO**, **“LAS PARTES”** constituyen domicilio en los arriba consignados, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, haciendo expresa renuncia de todo otro fuero que les pudiera corresponder.....

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los...18...días del mes de Junio de 2004, en prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, **“LAS PARTES”** firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto (Expte. OE N° 6227-M-04).....
MLH/DF/MMV/vt.-

MÁSTIL DEL CENTENARIO

REMODELACIÓN PLAZA DE LAS BANDERAS Ciudad de Neuquén 1904-2004

MEMORIA DESCRIPTIVA

La plaza de las Banderas, remate natural del eje principal de la ciudad de Neuquén que une el Río Limay con las Bardas, espacio urbano de fuerte carácter institucional. Esta intervención pretende dar respuesta espontáneamente y con decisión al reto del momento y del sitio. Sustentar la poética de la arquitectura sobre el rigor constructivo y la eficacia funcional, que nace de la comprensión de las costumbres y hábitos de los usuarios, reconociendo los límites de los medios disponibles y su criteriosa administración.

La plaza de las Banderas

Prolongación y marco espacial del Parque de la Avenida Argentina, la intervención, a realizar por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, incluye el tratamiento arquitectónico y paisajístico de dos sectores bien diferenciados, el remate de la plazoleta central de la Avenida y el sector la plaza de las banderas. La propuesta contempla la unión espacial de estos dos sectores, mediante una plataforma que toma el nivel del sector mas bajo de la plaza de las banderas, materializando la plazoleta del Centenario, que le da respectiva y jerarquía a la intervención.

El rol emblemático de la remodelación de este sector urbano para la conmemoración del Centenario de la Ciudad de Neuquén, tiende a contribuir con el protagonismo de la Ciudad como principal centro urbano de la provincia y la patagónica. Es así que la confluencia de los ríos Neuquén y Limay están representados como símbolo de la expansión y centro de desarrollo. El agua, el puente, el Mástil, elementos vivientes de la memoria de los Neuquinos. Enfatizando el fuerte desnivel de la plaza, se toma la gran decisión de realizar un movimiento de suelo y la materialización de una fuente de agua, dentro de esta se traza la confluencia de los ríos, atravesado por un puente que une simbólicamente las márgenes, y genera un paseo a nivel, este remata en una escalera que nos lleva a la parte superior de la plaza. El tatud- cascada remata en un banco y sendero que acompaña la pendiente natural de la rotonda, esto nos permite logra respectivas y vistas a distintos niveles del agua, intensificando la percepción del usuario y su memoria histórica del sitio.

El Mástil

La escala urbana del emprendimiento esta dada por un Mástil de 45 mts. de altura, que soporta el símbolo patrio por excelencia, la Bandera Nacional Argentina, de un tamaño de 9 x 20 mts., esta flameará en el sector mas alto de la Ciudad de Neuquén.

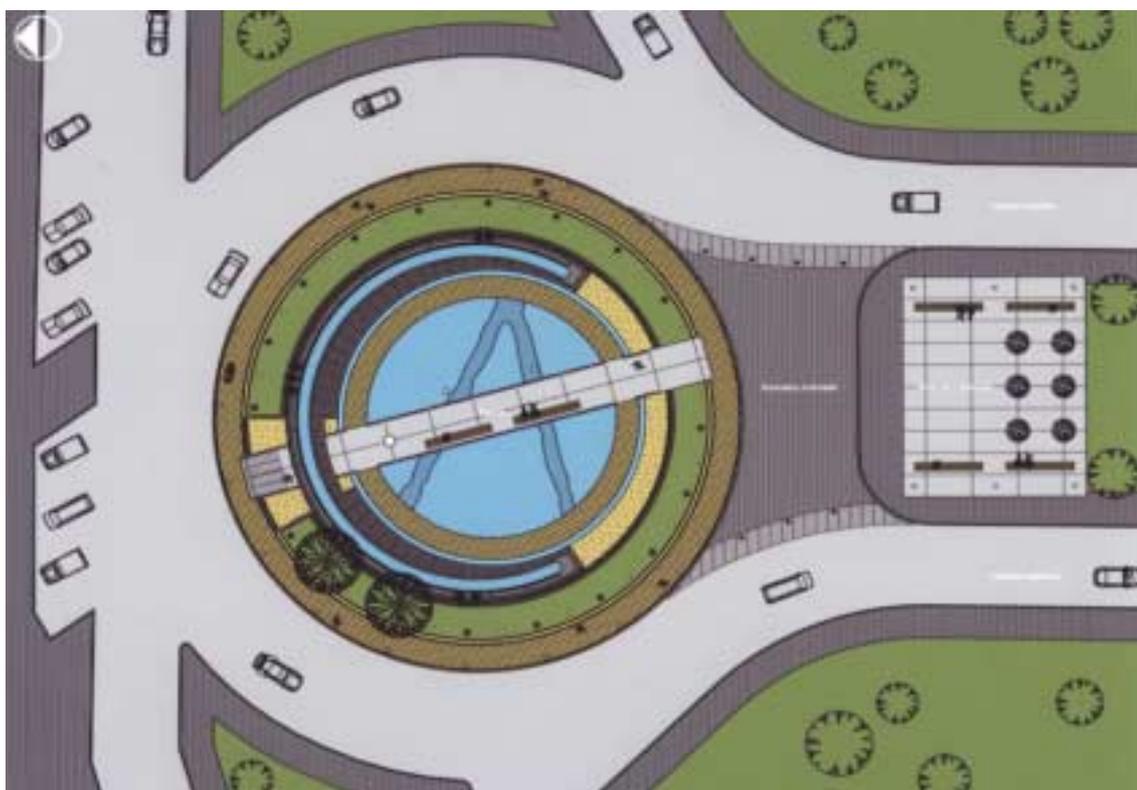
IMAGEN Y MATERIALIDAD

La materialidad del conjunto ayudan a consolidar la imagen del emprendimiento y la voluntad de la ciudad de utilizar materiales nobles y de buen envejecimiento, manteniendo el rigor constructivo, combinando, pisos de pórfido, pavimento articulado, cemento con polímeros y áreas verdes con distintos equipamientos urbanos, bancos, bebederos, rampas para discapacitados protecciones de veredas, todos, utilizados en otras intervenciones urbanas realizadas, tales como las aperturas del parque central. La iluminación cumple un rol muy importante en el significado y simbolismo propuesto, fibra ópticas remarcan los ríos y la confluencia dentro de la fuente aportando seguridad al conjunto, luminarias de piso y farolas lograrán los distintos climas y situaciones que enfatizan los sectores de la intervención urbana, plazoleta del centenario, puente, banco rampante, veredas, etc. Toda esta selección de materiales resuelven satisfactoriamente en correcto envejecimiento del emprendimiento con un muy bajo costo de mantenimiento, a su vez confirman y refuerzan la tendencia de Ciudad.

**FERRI/ MACEDO y Asoc.
arquitectos.**

MASTIL DEL CENTENARIO

Remodelación Plaza de las Banderas
Ciudad de Neuquén 1904-2004



MASTIL DEL CENTENARIO

Remodelación Plaza de las Banderas
Ciudad de Neuquén 1904-2004



MASTIL DEL CENTENARIO

Remodelación Plaza de las Banderas
Ciudad de Neuquén 1904-2004



DECRETO Nº 0 6 4 3
NEUQUÉN, 22 JUN 2004

VISTO:

El Expediente OE Nº 6396-M-04 y la Addenda suscripta con fecha 18 de junio de 2004 entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera E.T.O.N. y Obras Complementarias del 24 de marzo de 2003; y

CONSIDERANDO:

Que dicha addenda tiene por objeto complementar el convenio original de cooperación para la ejecución de la Obra Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, que actualmente se encuentra en construcción en su Etapa I, de manera tal de lograr la concreción de la Etapa II, finalizándose el total del proyecto tal como fuera proyectado inicialmente en el menor período de tiempo posible;

Que la Provincia y el Municipio han evaluado la conveniencia de realizar la Etapa II, teniendo en cuenta; que estando en ejecución la Etapa I, existen importantes economías de escalas en los costos resultantes y además, se evitan inconvenientes derivados de la ejecución posterior de una obra con la terminal en funcionamiento operativo;

Que las partes expresan su acuerdo al monto ofertado por la contratista para la realización de la Etapa II, calculado en base al proyecto original;

Que corresponde el dictado de la norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Addenda al Convenio de Cooperación Técnica y Financiera E.T.O.N. y Obras Complementarias del 24 de marzo de 2003,

suscripta el día 18 de junio de 2004 entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, cuya fotocopia se adjunta al presente-

Artículo 2º) MEDIANTE nota de estilo hágase entrega de una fotocopia del presente decreto de aprobación a la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) REMITIR copia del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para su conocimiento y consideración.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB-

ES COPIA-

**FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO-**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Poder Ejecutivo

**ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA
E.T.O.N. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL 24 DE MARZO DEL 2003**

---En la ciudad de Neuquén, a los ...18.. días del mes de junio de 2004, entre la Provincia del Neuquén, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, representada en este acto por el Señor Gobernador Dn. Jorge Omar Sobisch, por una parte y, por otra, la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, representada por el Señor Intendente Don Horacio Rodolfo Quiroga, celebran el presente convenio como **Addenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA E.T.O.N. Y OBRAS COMPLEMENTARIAS del 24 de Marzo de 2003**, sujeto a las cláusulas y condiciones que expresan a continuación:

CLÁUSULA 1º: OBJETO- La presente Addenda tiene como objeto complementar el convenio original de cooperación para la ejecución de la Obra Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén, que actualmente se encuentra en construcción en su Etapa I, de manera tal de lograr la concreción de la Etapa II, finalizándose el total del proyecto tal como fuera proyectado inicialmente en el menor período de tiempo posible.

CLÁUSULA 2º: LA PROVINCIA y EL MUNICIPIO han evaluado la conveniencia de realizar la Etapa II en este momento, teniendo en cuenta que,

estando en ejecución la Etapa I existen importes economías de escala en los costos resultantes y además, que se evitan inconvenientes derivados de la ejecución posterior de una obra con la terminal en funcionamiento operativo.

CLÁUSULA 3º: MONTO DE LA OBRA- Las partes expresan su acuerdo al monto ofertado por el Contratista para la realización de la Etapa II, calculado en base al proyecto original, y que asciende a la suma de \$ 3.890.644 valores originarios.

CLÁUSULA 4º: ESQUEMA FINANCIERO- El vencimiento el día 30 de junio de 2004, del Programa de Desarrollo Municipal II, con el cual se financia la construcción de la Etapa I de la E.T.O.N. genera la imposibilidad de financiar la Etapa II con fondos provenientes del mencionado programa del BIRF, por lo que las partes acuerdan el siguiente esquema financiero, Ad Referéndum de la aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:

* EL MUNICIPIO asume el pago del setenta y cinco por ciento (75%) del monto total de la obra y sus accesorios mediante el financiamiento que percibirá de LA PROVINCIA en concepto de anticipo de fondos de coparticipación, los cuales serán reintegrados a ésta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento de la primera en enero de 2005.

* LA PROVINCIA asume el pago del veinticinco por ciento (25%) del Monto total de la obra y sus accesorios mediante un aporte no reintegrable en beneficio de EL MUNICIPIO.

Este esquema financiero se utilizará sin perjuicio que en el futuro, de existir nuevas posibilidades de crédito se solicite incluir en el mismo el financiamiento de estos trabajos con carácter retroactivo, en cuyo caso los fondos obtenidos se utilizarán para la cancelación de la deuda con la provincia que a ese momento el Municipio tuviera resultado del presente convenio.

CLÁUSULA 5º: FIRMA DE CONTRATO- EL MUNICIPIO deberá acordar con el contratista, la firma del Contrato para la realización de la Etapa II, respetando dentro de lo posible tanto el Contrato de Obra Pública firmando por la Etapa I, el 30 de Septiembre de 2003, como así también los términos del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 02/03.

CLÁUSULA 6º: ADMINISTRACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO; PAGO; PROPIEDAD, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO- Continúan plenamente vigente las respectivas cláusulas 6º, 7º y 8º del Convenio de Cooperación Técnica y Financiera E.T.O.N. Obras Complementarias del 24 de Marzo de 2003.

CLÁUSULA 7º: LA PROVINCIA faculta al señor Ministro de Hacienda Finanzas y Energía a la realización de los trámites administrativos y a celebrar con el Intendente Municipal los acuerdos que fueran necesarios para la implementación del esquema financiero previsto en la Cláusula 4º, y cualquier otra gestión o documentación necesaria para poner operativo este convenio.

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO N° 0629
NEUQUEN, 18 JUN 2004

VISTO:

El Expediente N° OE 6074-M-04, el Decreto N° 1593 de fecha 30 de diciembre de 2003 que proroga el Presupuesto para el Ejercicio 2004; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 9768 aprobatoria del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2003, prevé el mecanismo para realizar reestructuraciones y modificaciones al Presupuesto;

Que de los Estados de Ejecución de Gastos y de las necesidades presupuestarias de los distintos sectores, surge la necesidad de realizar ajustes al Presupuesto;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 9768 estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer reestructuraciones y modificaciones por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 200.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se efectúan compensaciones entre las partidas principales: Bienes y Servicios de Consumo, Servicios Contratados, Transferencias y Subsidios y Bienes de Capital en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos; sin alterar el monto total del Presupuesto;

Que la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, estimó conveniente aprobar la siguiente reestructuración al Presupuesto vigente;

Que según lo establecido en el Artículo 11º) de la citada Ordenanza, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la presente reestructuración para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, contando con el visto bueno de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados

a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por Ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto General de Gastos prorrogado para el Ejercicio 2004, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Adm. De la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Confección, Circulación ,Archivo y custodia de la Documentación Municipal	1,000.00
	Atención al Ciudadano	1,000.00
		2,000.00
Total	Regulación Legal, Técnica y Adm. De la Gestión Municipal	2,000.00
TOTAL	Subsecretaría General, Legal y Técnica	2,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana	
Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las actividades Productivas	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Gestión de Inversiones financieras para pequeños emprendimientos	1,000.00
		1,000.00
Total	Contribuir a la Promoción de las actividades Productivas	1,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Urbana	1,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversión de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Gestión Administrativa de Obras	9,850.00
		9,850.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraestructura . y Promoción de Obras	2,500.00
		2,500.00

Total	Administración de Inversión de Capital Real	12,350.00
TOTAL	Subsecretaría de Obras Públicas	12,350.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Prestación de Servicios a la Comunidad	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Servicios de mantenimiento de calles con equipamiento vial	6,000.00
	Servicios de distribución de Agua Potable y Riego Vial	4,000.00
	Servicios de Señalamiento Luminoso	3,400.00
		13,400.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	5,000.00
		5,000.00
Total	Prestación de Servicios a la Comunidad	18,400.00
Curso de Acción:	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Servicios de Mantenimiento y Reparación de instalaciones sanitarias y eléctricas	4,000.00
		4,000.00
Total	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	4,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	22,400.00

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio del Transporte urbano de pasajeros	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	10,600.00
	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Omnibus	8,100.00
		18,700.00
Total	Regulación y Control del Servicio del Transporte urbano de pasajeros	18,700.00
Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Otorgamiento Licencia de Conducir	14,000.00
		14,000.00
Total	Regulación y Control del Tránsito	14,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	32,700.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	

Curso de Acción:	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Control de Zoonosis y Vectores	39,600.00
		39,600.00
Total	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	39,600.00
Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	2,600.00

		2,600.00
Total	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	2,600.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	42,200.00

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes	
Curso de Acción:	Fomento y Promoción de Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Promoción de Actividades Recreativas de Temporada	10,000.00
	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	30,000.00
		40,000.00
Total	Fomento y Promoción de Actividades Deportivas	40,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Deportes	40,000.00
TOTAL DÉBITOS		152,650.00

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría General, Legal y Técnica	
Curso de Acción:	Regulación Legal, Técnica y Adm. De la Gestión Municipal	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Atención al Ciudadano	2,000.00
		2,000.00
Total	Regulación Legal, Técnica y Adm. De la Gestión Municipal	2,000.00
TOTAL	Subsecretaría General, Legal y Técnica	2,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Urbana	

Curso de Acción:	Contribuir a la Promoción de las actividades Productivas	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Gestión de Inversiones financieras para pequeños emprendimientos	1,000.00

		1,000.00
Total	Contribuir a la Promoción de las actividades Productivas	1,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Urbana	1,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Obras Públicas	
Curso de Acción:	Administración de Inversión de Capital Real	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Consulta Ciudadana de Necesidades de Infraes. Y Promoción de Obras	12,350.00
		12,350.00
Total	Administración de Inversión de Capital Real	12,350.00
TOTAL	Subsecretaría de Obras Públicas	12,350.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	
Curso de Acción:	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Conducción Superior	2,500.00
		2,500.00
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Conducción Superior	2,500.00
		2,500.00
Total	Gerenciamiento de los Servicios Públicos y Medio Ambiente	5,000.00
TOTAL	Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	5,000.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos	
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Dirección y Conducción Superior	17,400.00
		17,400.00
Total	Administración de los Servicios Públicos	17,400.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración	17,400.00
<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
Curso de Acción:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	

Actividad/Proyecto	Dirección y Coordinación Superior	5,000.00
		5,000.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Dirección y Coordinación Superior	10,700.00
		10,700.00
Total	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	15,700.00
Curso de Acción:	Regulación y Control del Servicio del Transporte urbano de pasajeros	
Partida Principal:	Bienes y Servicios de Consumo	
Actividad/Proyecto	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	3,000.00
		3,000.00
Total	Regulación y Control del Servicio del Transporte urbano de pasajeros	3,000.00

Curso de Acción:	Regulación y Control del Tránsito	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Otorgamiento Licencia de Conducir	14,000.00
		14,000.00
Total	Regulación y Control del Tránsito	14,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	32,700.00

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	
Curso de Acción:	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Control de Zoonosis y Vectores	39,600.00
		39,600.00
Total	Protección y mejora del Medio Ambiente y la calidad de Vida	39,600.00

Curso de Acción:	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	2,600.00
		2,600.00
Total	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	2,600.00
TOTAL	Subsecretaría de Gestión Ambiental, Comercio y Bromatología	42,200.00

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes	
---------------------------------	---------------------------	--

Curso de Acción:	Fomento y Promoción de Actividades Deportivas	
Partida Principal:	Servicios Contratados	
Actividad/Proyecto	Promoción General del Deporte	10,000.00
		10,000.00
Partida Principal:	Transferencias y Subsidios	
Actividad/Proyecto	Promoción General del Deporte	23,000.00
		23,000.00
Partida Principal:	Bienes de Capital	
Actividad/Proyecto	Dirección y Conducción Superior	7,000.00
		7,000.00
Total	Fomento y Promoción de Actividades Deportivas	40,000.00
TOTAL	Subsecretaría de Deportes	40,000.00
TOTAL CRÉDITOS		152,650.00

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9768.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHIVASE.-**

ES COPIA.-

**FDO)QUIROGA
GALLO
YANES
SMOLJAN**

...En prueba de conformidad se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**DISPOSICIONES COMPLETAS
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**NEUQUÉN, 28 DE MAYO DE 2004
DISPOSICIÓN Nº 029/04**

VISTO:

EL EXPEDIENTE OE Nº 4562-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa INDALO S.A., para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece, en su Cláusula DECIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de toda atribución del Poder de Policía.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula VIGÉSIMA DE LAS ATRIBUCIONES, en su Inciso g) establece:” La modificación de Recorridos, Frecuencias, Horarios Seccionados, Tarifa, Tipos de vehículos y Modalidad de Trabajo u otros aspectos relacionados con la prestación, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimientos propios de la planificación urbana cuando a criterio de LA MUNICIPALIDAD se determine tal necesidad.-

Que en el citado Contrato en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimiento relativos a la Prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 4 define como incumplimiento: “ El incumplimiento de los horarios y/o Frecuencias y/o Recorridos y demás aspectos establecidos en los Anexos I y II o las que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN”.-

Que el día 08 de Marzo de 2004, mediante Acta de Constatación Serie “A” Nº 004610 se verifica en Dr. Ramón y Combate de San Lorenzo, no se han realizado los servicios de refuerzos programados para el Ramal 5 “A”, con horarios de salida de cabecera a las 07:25 horas y 08:10 horas y del Ramal 6 el servicio de refuerzo programado, con horario de salida de cabecera, a las 07:50 horas.-

Que al día 15 de Abril de 2004 siendo las 12:50 horas, se celebra el Acta de Infracción Serie “A” Nº 000116, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA Inciso B) 4 del Contrato de Concesión.-

Que el día 16 de Abril de 2004, por Orden de Servicio N° 442, se hace entrega a la Empresa INDALO S.A., copia del Acta de Infracción y Acta de Constatación labradas.-

Que el día 17 de Abril de 2004 se recepciona la Nota de Pedido N° 547 mediante la cual produce descargo al Acta de Infracción N° 000116.-

Que en la misma expresa la necesidad de contar con un servicio del tipo “dinámico” en lo que a la prestación se requiere.-

Que en lo referido a los incumplimientos oportunamente constatados no produce descargo alguno.-

Que en referido al sistema “dinámico” al que hace referencia LA CONCESIONARIA, el que en términos generales podría ser compartido, no lo es en el sentido que tal “dinámico” es aplicado por LA EMPRESA como es el presente caso de no cumplimiento de los horarios de salida de cabecera, y por consiguiente en el de paso por los sectores intermedios del recorrido.-

Que en este punto es necesario destacar la importancia que, en un sistema de uso masivo, representa la regularidad en los servicios; esto es el cumplimiento de los horarios, recorridos y frecuencias.-

Que ello permite al vecino usuario prever el uso y planificar sus viajes, hechos esto que queda totalmente desvirtuado por el accionar de LA CONCESIONARIA de implementar refuerzos a cualquier horario con sus resultados.-

Que el dinamismo en el sistema que pretende aplicar esta Dirección General es aquel que permite, en un modo programado la introducción de adecuaciones que, por el motivo precedentemente descrito, deben ser comunicadas a los vecinos con anticipación.-

Que lo expuesto con anterioridad respalda la decisión adoptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el corriente año, de programar los servicios de refuerzo, por cuanto de esta manera se logren al menos dos objetivos: 1) que el horario de implementación del mismo sea cuando el vecino lo necesita y no al libre albedrío de LA CONCESIONARIA con los resultados vistos y 2) que permita controlar que realmente los refuerzos en cuestión se brindan. Hecho este que contrasta con el llamado “dinamismo” de LA EMPRESA que, a criterio de esta Dirección General, no es otra cosa que delegar a LA CONCESIONARIA la facultad para que con total discrecionalidad fije cantidad y horarios de los servicios de refuerzos.-

Que los resultados, en cuanto a la cantidad de pasajeros transportados, resultan claramente la optimización de los servicios cuando se ajustan a los programados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Que en referencia al incumplimiento detectado, el día 08 de Marzo de 2004, por Orden de Servicio N° 385, se programó para el Ramal 5 "A" servicios de refuerzos programados, para días hábiles, con horario de salida de cabecera a las 07:25 horas y 08:10 horas y para el Ramal 6, con horario de salida de cabecera a las 07:20 horas, 07:42 horas y 07:50 horas.-

Que la citada Orden de Servicio agregaba que los servicios y horarios autorizados deberán ser estrictos cumplimiento, en caso contrario daría lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Que de la información brindada por el programa estadístico de sistema prepago se ratifica lo verificado por el Acta de Constatación citada precedentemente, en cuanto a que LA CONCESIONARIA no prestó los servicios de refuerzos programados el día 08 de Marzo, con horario de cabecera para las 07:25 horas y 08:10 horas en el Ramal 5 "A" y el refuerzo programado, con horario de salida de cabecera para el Ramal 6 de las 07:50 horas

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA, por cuanto no justifica en modo alguno el incumplimiento detectado.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 4, de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: "el incumplimiento de las Frecuencias establecidas para los recorridos, será sancionado con multas de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 10.000 Boletos Mínimos (BM) por unidad en infracción.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA con fecha 17 de Abril de 2004 por Nota de Pedido N° 547.-

ARTÍCULO 2º) CONFIRMASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000116.-

ARTÍCULO 3º) DETERMINASE la sanción con una multa de 300 (trescientos Boletos Mínimos B.M, equivalente al día de la fecha a \$ 222,00 (Pesos Doscientos Veintidós), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**

FDO. ING. LUIS BACA CAU

**NEUQUÉN, 28 DE MAYO DE 2004.
DISPOSICIÓN Nº 030/04**

VISTO:

EL EXPEDIENTE OE Nº 4563-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa INDALO S.A., para LA CONCESIÓN del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece, en su Cláusula DECIMO NOVENA, que la Dirección General de Transporte será AUTORIDAD DE APLICACIÓN del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de toda atribución del Poder de Policía.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula VIGÉSIMA DE LAS ATRIBUCIONES, en su Inciso g) establece:” La modificación de Recorridos, Frecuencias, Horarios Seccionados, Tarifa, Tipos de vehículos y Modalidad de Trabajo u otros aspectos relacionados con la prestación, con el objeto de adecuarlas a las demandas reales y los requerimientos propios de la planificación urbana cuando a criterio de LA MUNICIPALIDAD se determine tal necesidad.-

Que en el citado Contrato en su Cláusula VIGÉSIMO SEXTA establece las sanciones por Incumplimiento relativos a la Prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B) 4 define como incumplimiento: “ El incumplimiento de los horarios y/o Frecuencias y/o Recorridos y demás aspectos establecidos en los Anexos I y II o las que determine la AUTORIDAD DE APLICACIÓN”.-

Que el día 08 de Marzo de 2004, mediante Acta de Constatación Serie “A” Nº 004611 se verifica en Catriel y Antártida Argentina, no se han realizado en el Ramal 13 los servicios de refuerzos programados con horarios de salida de cabecera en Gran Neuquén Norte a las 07:35 horas y el del Ciudad Parque Industrial de las 06:55 horas .-

Que al día 15 de Abril de 2004 siendo las 11:52 horas, se labra el Acta de Infracción Serie “A” Nº 000117, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA Inciso B) 4 del Contrato de Concesión.-

Que el día 16 de Abril de 2004, por Orden de Servicio Nº 442, se hace entrega a la Empresa INDALO S.A., copia del Acta de Infracción y Acta de Constatación labradas.-

Que el día 17 de Abril de 2004 se recepciona la Nota de Pedido N° 548 mediante la cual produce descargo al Acta de Infracción N° 000117.-

Que en la misma expresa la necesidad de contar con un servicio del tipo “dinámico” en lo que a la prestación se requiere.-

Que en lo referido a los incumplimientos oportunamente constatados no produce descargo alguno.-

Que en referido al sistema “dinámico” al que hace referencia LA CONCESIONARIA, el que en términos generales podría ser compartido, no lo es en el sentido que tal “dinámico” es aplicado por LA EMPRESA como es el presente caso de no cumplimiento de los horarios de salida de cabecera, y por consiguiente en el de paso por los sectores intermedios del recorrido.-

Que en este punto es necesario destacar la importancia que, en un sistema de uso masivo, representa la regularidad en los servicios; esto es el cumplimiento de los horarios, recorridos y frecuencias.-

Que ello permite al vecino usuario prever el uso y planificar sus viajes, hechos esto que queda totalmente desvirtuado por el accionar de LA CONCESIONARIA de implementar refuerzos a cualquier horario con sus pobres resultados.-

Que el dinamismo en el sistema que pretende aplicar esta Dirección General es aquel que permite, en un modo programado la introducción de adecuaciones que, por el motivo precedentemente descrito, deben ser comunicadas a los vecinos con anticipación.-

Que lo expuesto con anterioridad respalda la decisión adoptada por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, en el corriente año, de programar los servicios de refuerzo, por cuanto de esta manera se logren al menos dos objetivos: 1) que el horario de implementación del mismo sea cuando el vecino lo necesita y no al libre albedrío de LA CONCESIONARIA con los resultados vistos y 2) que permita controlar que realmente los refuerzos en cuestión se brindan. Hecho este que contrasta con el llamado “dinamismo” de LA EMPRESA que, a criterio de esta Dirección General, no es otra cosa que delegar a LA CONCESIONARIA la facultad para que con total discrecionalidad fije cantidad y horarios de los servicios de refuerzos.-

Que los resultados, en cuanto a la cantidad de pasajeros transportados, resultan claramente la optimización de los servicios cuando se ajustan a los programados por la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.-

Que en referencia al incumplimiento detectado, el día 08 de Marzo de 2004, por Orden de Servicio N° 385, se programó para el Ramal 13 servicios de refuerzos programados, para días hábiles, con horario de salida de cabecera, en Gran Neuquén Norte a las 07:35 horas y desde Ciudad Parque Industrial a las 06:55 horas .-

Que la citada Orden de Servicio agregaba que los servicios y horarios autorizados deberán ser estrictos cumplimiento, en caso contrario daría lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Que de la información brindada por el programa estadístico de sistema prepago se ratifica lo verificado por el Acta de Constatación citada precedentemente, en cuanto a que LA CONCESIONARIA no prestó los servicios de refuerzos programados el día 08 de Marzo de 2004, en el Ramal 13 los Refuerzos programados con salida de horario de cabecera a las 06:55 horas y 07:35 horas, desde Parque Industrial y Gran Neuquén Norte respectivamente.-

Que por lo expuesto se dispone rechazar el descargo presentado por LA CONCESIONARIA, por cuanto no justifica en modo alguno el incumplimiento detectado.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en lo establecido en el Artículo 1º Punto 4, de la Ordenanza N° 8664/99.-

Que dicho punto establece: "el incumplimiento de las Frecuencias establecidas para los recorridos, será sancionado con multas de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 10.000 Boletos Mínimos (BM) por unidad en infracción.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

ARTÍCULO 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por LA CONCESIONARIA con fecha 17 de Abril de 2004 por Nota de Pedido N° 548.-

ARTÍCULO 2º) CONFIRMASE lo actuado por la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000117.-

ARTÍCULO 3º) DETERMINASE la sanción con una multa de 200 (doscientos Boletos Mínimos B.M, equivalente al día de la fecha a \$148,00 (Pesos Ciento cuarenta y ocho), por incumplimiento contractual tipificado en el Artículo 1º Punto 4 de la Ordenanza N° 8664/99.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**.

FDO. ING. LUIS BACA CAU

NEUQUÉN, 28 DE MAYO DE 2004.-

DISPOSICIÓN N° 031/04-

VISTO:

El EXPEDIENTE OE N° 3001-M-2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato celebrado con la Empresa **INDALO S.A.**, para **LA CONCESIÓN** del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros establece, en su Cláusula **DECIMO NOVENA**, que la Dirección General de Transporte será **AUTORIDAD DE APLICACIÓN** del mismo, con atribuciones y responsabilidad suficiente para obligar al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de toda atribución del Poder de Policía.-

Que el citado Contrato, en su Cláusula **VIGÉSIMO SEXTA** se determinan los incumplimientos relativos a la prestación del Servicio.-

Que específicamente la Cláusula **VIGÉSIMO SEXTA B) 7**, establece como incumplimiento "Rehusar" a transportar pasajeros cuando la capacidad del vehículo no estuviere colmada".-

Que el día 05 de Marzo de 2004, a las 08:21 horas, mediante Acta de Constatación Serie "A" N° 004609 se verifica que el Interno 75 prestando servicios en el Ramal 6, en calles Combate de San Lorenzo y Dr. Ramón, deja nueve (9) vecinos usuarios sin transportar teniendo capacidad para ello.-

Que el mismo a las 07: 30 horas, mediante Acta de Constatación Serie "A" N° 004608 , se verifica que el Interno 15 prestando servicio en el Ramal 13, en las calles Antártida Argentina y Catriel deja tres (3) vecinos sin transportar teniendo capacidad para ello.-

Que el día 05 de Marzo de 2004, a las 12,00 horas se labra el Acta de Infracción Serie "A" N° 000105, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula **VIGÉSIMO SEXTA Inciso B)7** del Contrato de Concesión.-

Que el día 05 de Marzo de 2004 por Orden de Servicio N° 396, se hace entrega a la Empresa INDALO S.A., copia del Acta de Infracción y Acta de Constatación labradas sin fin de que produzca el descargo correspondiente.-

Que el día 08 de Marzo de 2004, se recibe de la **CONCESIONARIA** la Nota de Pedido N° 484, en la que manifiesta que el Interno 75 estaba a cargo del **Sr. Varela Rigoberto** y el Interno 015 era conducido por el **Sr. Jerónimo José**.-

Que así mismo agrega que el Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73 en su Artículo 36° Obligaciones del personal, dice "Abonar a

su costo cualquier multa que imponga la autoridad competente por infracciones imputadas al conductor o personal causante de la infracción”.-

Que concluye, en la Nota de Pedido aludida, solicitando a la Autoridad de Aplicación que no impute a la Empresa de cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración.-

Que en la misma se adjunta el descargo del **Sr. Rigoberto Varela**, quién expresa que dejó gente sin poder viajar dado que la unidad no tenía espacio.-

Que la Dirección de Planeamiento, por Informe N° 043, que se ha cotejado con los datos estadísticos del sistema prepago observando que las vueltas sujetas al Acta de Infracción N° 000105 presentan un número total de pasajeros transportados inferior al de las vueltas similares .-

Que ello permitirá confirmar lo constatado visualmente por los inspectores actuantes.-

Que lo expuesto se dispone a rechazar el descargo realizado por el chofer entendiendo que las razones invocadas no justifican el incumplimiento producido y además de no corresponder.-

Que no obstante lo aclarado precedentemente el Contrato de Concesión, en su Cláusula **VIGÉSIMO SEGUNDA**, establece taxativamente que **LA CONCESIONARIA es responsable por los hechos, acciones u omisiones de sus dependientes.-**

Que en función de ello es LA CONCESIONARIA, en su carácter de responsable quién debe efectuar el descargo pertinente.-

Que en función de ello resulta improcedentemente el requerimiento sobre que a la Empresa no se le imputen cargos surgentes de conflictos ajenos a su administración, por entender que esta es la única responsable, ante la Autoridad de Aplicación, por los incumplimientos que se produzcan al Contrato de Concesión.-

Que lo informado sobre lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, carece de validez en el presente caso por tratarse de un instrumento que regula las relaciones entre el empleador y sus dependencias.-

Que proceder como el detectado afecta negativamente la prestación del servicio, siendo menester aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente para el chofer.-

Que el procedimiento debe encuadrarse en la Ordenanza **N° 8664/99**, que se encuentra en plena vigencia y de aplicación obligatoria.-

Que la Infracción detectada prevé la sanción con pena de multas de 100 Boletos Mínimos (BM) hasta 1000 Boletos Mínimos (BM) por unidad en infracción.-

POR ELLO:

Y en virtud a lo establecido en la Ordenanza N° 8664/99.-

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º) RECHAZASE el descargo efectuado por LA Concesionaria por Nota de Pedido N° 484.-

ARTÍCULO 2º) CONFIRMASE lo actuado por la División Estudios y Proyectos de la Dirección de Planeamiento y lo expresado en el Acta de Infracción Serie "A" N° 000105.-

ARTÍCULO 3º) DETERMINASE la sanción con una multa de Cien (100) Boletos Mínimos B.M, equivalente al día de la fecha **Pesos setenta y cuatro (74,00) por incumplimiento contractual tipificado en la Cláusula VIGÉSIMO SEXTA B)7.-**

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE a la Empresa INDALO S.A. Cumplido **ARCHÍVESE**

**FDO. ING. LUIS
BACA CAU**